

SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 585

COMISION DE JUSTICIA

Impreso el día 21 de agosto de 2008

Término del artículo 113: 1 de septiembre de 2008

SUMARIO: **Decreto ley 1.285/58** sobre la organización de la justicia nacional. Modificación. Conti, Kunkel, Massei, Aguad y Cigogna. (2.841-D.-2008.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Conti, Kunkel, Massei, Aguad y Cigogna, por el que se modifica el artículo 7º, decreto ley 1.285/58, organización de la justicia nacional, sobre períodos y condiciones para la postulación de magistrados en concursos para otro tribunal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará oportunamente el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACION AL DECRETO LEY 1.285/58
SOBRE LA ORGANIZACION DE LA JUSTICIA
NACIONAL

Artículo 1º – Incorpórese al artículo 7º del decreto ley 1.285/58 el siguiente párrafo:

A partir de ese momento deberá transcurrir un período de tres años en el ejercicio del cargo como condición para postularse en concurso para otro tribunal, o para subrogar una vacancia que implique el abandono de la función que se encuentre ejerciendo. Esta disposición no es de aplicación para quienes hayan jurado como jueces subrogantes.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 12 de agosto de 2008.

Luis F. J. Cigogna. – Jorge A. Landau. – Emilio A. García Méndez. – Paula M. Bertol. – Rosana A. Bertone. – Margarita B. Beveraggi. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Stella M. Córdoba. – Alfredo C. Dato. – Graciela M. Giannettasio. – Hugo N. Prieto. – Héctor P. Recalde. – Marcela V. Rodríguez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Conti, Kunkel, Massei, Aguad y Cigogna, por el que se modifica el artículo 7º –decreto ley 1.285/58, organización de la justicia nacional–, sobre períodos y condiciones para la postulación de magistrados en concursos para otro tribunal; y, luego de un exhaustivo análisis resuelven modificarlo y así despacharlo favorablemente.

Luis F. Cigogna.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACION AL DECRETO LEY 1.285/58,
SOBRE LA ORGANIZACION DE LA JUSTICIA
NACIONAL

Artículo 1° – Incorpórese al artículo 7° del decreto ley 1.285/58 el siguiente párrafo:

A partir de ese momento deberá transcurrir un período de tres años en el ejercicio del cargo como condición para postularse en concurso

para otro tribunal, o proponerse para subrogar una vacancia que implique el abandono de la función que se encuentre ejerciendo. Esta disposición no es de aplicación para quienes hayan jurado como jueces subrogantes.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diana B. Conti, – Oscar R. Aguad. – Luis F. J. Cigogna. – Carlos M. Kunkel. – Oscar E. Massei.